



INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012017-00116-00. Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión. Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 22 ABR 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por subsanada la demanda en lo pedido.

De conformidad con el Art. 523 del Código General del Proceso el juzgado dispone:

PROSEGUIR el trámite de la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores **MARIA DEL CARMEN BENAVIDES AREVALO** y **NEFTALI NAVARRO DUARTE**.

Córrase traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) días, conforme lo establece el inciso tercero ibídem.

Notifíquese personalmente ésta decisión a la parte demandada.

Téngase por agregado el nuevo correo electrónico del defensor público **MAURICIO MARIN MONROY** para los fines pertinentes.

Finalmente, de conformidad con el Art. 151 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos se concede amparo de pobreza a la demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 029 del

23 ABRIL

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria